

Al desarrollar las reglas de las horas de servicio, la Administración Federal de la Seguridad de Transportistas de Vehículos a Motor (FMCSA) investigó en forma sistemática y exhaustiva estudios conducidos en Estados Unidos y estudios internacionales sobre salud y fatiga, y consultó a expertos en seguridad y salud federal. Nuestras carreteras están mejor diseñadas, construidas y mantenidas en una red nacional con el objetivo de brindar mayor movilidad, acceso y seguridad para todos los usuarios de autopistas. Los vehículos se han mejorado radicalmente en cuanto a diseño, construcción, seguridad, comodidad, eficiencia, emisiones, tecnología y ergonomía. Estos factores, combinados con años de estudios sobre desórdenes de sueño y fatiga del conductor, llevaron a una revisión de las reglas de las horas de servicio para los conductores.



La FMCSA continuará trabajando junto a sus socios e interesados para garantizar una transición sin complicaciones hacia las nuevas reglas.

Súlese a nosotros para trabajar juntos en la implementación de estas nuevas reglas para la mejora continua de la seguridad de transportistas de vehículos a motor.

Para obtener más información o material adicional, visite el sitio web de la FMCSA en www.fmcsa.dot.gov.



LAS NUEVAS REGLAS DE LAS HORAS DE SERVICIO

**En vigencia a partir del
1º de octubre de 2005,**

título 49 del Código de reglamentos federales de la seguridad de transportistas de vehículos de motor, Parte 395, modificación de las Horas de Servicio. Estas nuevas reglas brindan a los conductores obtener en mayor medida el descanso necesario y el sueño reconstituyente, el mismo tiempo que reconocen las necesidades de los conductores y los transportistas de vehículos a motor.



LAS NUEVAS NORMAS PARA EL HORARIO DE SERVICIO

Estas normas se aplican sólo para los conductores de vehículos comerciales a motor y de transporte de mercaderías. Los vehículos de pasajeros y sus conductores continuarán rigiéndose por las normas anteriores a 2003 mientras se evalúan las consecuencias de la fatiga, específicas para la industria del transporte de pasajeros.

Reglas para 2003 Los conductores de vehículos comerciales a motor (CMV) de transporte de mercadería En vigor hasta el 30/09/05	Reglas para 2005 Los conductores de vehículos comerciales a motor (CMV) de transporte de mercadería En vigor a partir del 01/10/05 en adelante
Pueden conducir un máximo de 11 horas tras haber estado 10 horas fuera de servicio	No se realizaron modificaciones
No pueden conducir después de la 14 ^o hora tras haber entrado en servicio, luego de 10 horas consecutivas fuera de servicio.	No se realizaron modificaciones
No pueden conducir más de 60/70 horas de servicio durante 7/8 días consecutivos. ▶ Un conductor puede reiniciar un período de 7/8 días consecutivos tras haber estado 34 horas consecutivas o después fuera de servicio.	No se realizaron modificaciones
Los conductores de vehículos comerciales (CMV) que usen una cabina para dormir deben tomarse 10 horas fuera de servicio, pero pueden dividir ese tiempo en dos períodos siempre que ninguno de ellos sea de menos de 2 horas.	Los conductores de vehículos comerciales a motor (CMV) que usen una cabina para dormir deben tomarse al menos 8 horas consecutivas en la cabina para dormir, más 2 horas consecutivas en la cabina para dormir o fuera de servicio o una combinación de ambas.

Expresadas en forma simple, las nuevas reglas significan que:

- Los conductores pueden conducir hasta 11 horas tras haber entrado en servicio de 14 horas después de 10 horas consecutivas o más fuera de servicio.
- El intervalo de 14 horas en servicio no se puede extender con tiempo fuera de servicio para comer y realizar paradas para cargar combustible.
- Continúa vigente la prohibición de conducir tras haber estado en servicio 60 horas durante 7 días consecutivos, o 70 horas durante 8 días consecutivos, pero los conductores pueden "reiniciar" el período de 7/8 días en cualquier momento tras haber estado 34 horas fuera de servicio.
- Los conductores de vehículos comerciales a motor (CMV) que usen una cabina para dormir deben tomarse al menos 8 horas consecutivas en la cabina para dormir, más 2 horas consecutivas en la cabina para dormir o fuera de servicio o una combinación de ambas.

▼ Disposición para acarreos de distancias cortas ▼

Los conductores de los CMV (vehículos comerciales a motor) de transporte de mercaderías que no requieran una licencia de conducir comercial para su operación y quienes los operen dentro de un radio de 150 millas por aire de su lugar de trabajo normal:

- Pueden conducir un máximo de 11 horas después de entrar en servicio, tras haber estado 10 horas consecutivas o más fuera de servicio.
- No están obligados a llevar registros de estado fuera de servicio (RODS).
- No pueden conducir después de la 14^o hora tras haber entrado en servicio 5 días a la semana o después de la 16^o hora tras haber entrado en servicio 2 días a la semana.

El empleador debe:

- Mantener y conservar registros de tiempo precisos durante un período de 6 meses en los que se indique la hora de inicio del período de servicio y la hora de finalización, así como el total de horas en servicio cada día en lugar de RODS.

